

Vista preliminar: "Servicio Incorporación al Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL
Dependencia que registra: MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL

Información General

Materia: Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana

Descripción: Servicio mediante el cual se garantizan las condiciones para que las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio de la defensa de los derechos humanos y de la libertad de expresión puedan continuar con su labor se implementan medidas de protección

Descripción de usuario: Persona física o moral. Personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas, organizaciones, medios de comunicación, colectivos o aquellos que ejerzan la libertad de expresión que se encuentren en riesgo con motivo del ejercicio de su actividad.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial. Electrónica. Telefónica. Teléfono: 55187348 o 55187354

Beneficio(s) para el usuario:

-Medidas de Protección.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Garantizar los derechos a la vida, integridad física, psicológica, moral y económica, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas o aquellos que ejerzan la libertad de expresión en la Ciudad de México, cuando se encuentran en riesgo con motivo del ejercicio de su actividad.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas o aquellos que ejerzan la libertad de expresión que se encuentren en riesgo con motivo del ejercicio de su actividad, quedaría en estado de indefensión.

Áreas de atención

-Dirección General del Mecanismo de Protección Integral a Personas Defensora de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal . Dirección: calle General Prim No 2 , col. Centro (Área 2), C.P.06010, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 55187354. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4292674,-99.15117279999998 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Solicita incorporación al Mecanismo a través de la Dirección General de manera directa o por correo electrónico: mpi@cdmx.gob.mx Salvo que la persona se encuentre impedida por alguna causa, en cuyo caso, podrá ser presentada a su nombre por familiares, terceras personas, alguna organización que la represente o cualquier autoridad que tenga conocimiento de la situación de riesgo. Una vez que desaparezca el impedimento, la persona beneficiaria deberá otorgar su consentimiento.
- 2.- Servidor Público: Realiza Diagnóstico de Competencia y determina tipo de procedimiento (ordinario o extraordinario).
- 3.- Servidor Público: Solicita Estudio de Evaluación de Acción Inmediata o Estudio de Evaluación y Análisis de Riesgo
- 4.- Servidor Público: Establece junto a la persona peticionaria la propuesta de Medidas
- 5.- Servidor Público: Si se elabora Estudio de Evaluación de Acción Inmediata se implementan las

medidas de protección acordadas, en caso de procedimiento extraordinario. Si se elabora Estudio de Evaluación y Análisis de Riesgo se remiten al Consejo de Evaluación de Medidas para su revisión y aprobación en conjunto con la persona beneficiaria, en caso de procedimiento ordinario.

6.- Ciudadano: Acepta el plan de protección

7.- Servidor Público: Coordina la implementación de medidas y les da seguimiento

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 10 día(s) hábiles

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- No aplica

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Medidas de Protección.

Formato(s):

- SMPICDMX_IMP_1

Otros documentos(s):

- No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

- Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley para la Protección Integral a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 5, 7

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

Existen dos tipos de procedimientos dependiendo de la inminencia del caso, ordinario o extraordinario, dicho procedimiento se determina en el contacto inicial. Si es un caso de procedimiento extraordinario, el plazo máximo de respuesta es de 2 horas